

SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A.

Cúmpleme informarle sobre la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que detallamos a continuación:

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce, comparecen libre y voluntariamente los señores RAMIRO LOPEZ SHUGULI, de estado civil casado; y, el señor JORGE VINICIO LOPEZ SHUGULI, de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguiente cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor RAMIRO LOPEZ SHUGULI, de estado civil casado, y en Calidad de CESIONARIO el señor JORGE VINICIO LOPEZ SHUGULI, de estado civil casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

1.- 1.- Por escritura pública otorgada a los nueve días del mes de octubre del dos mil diez, ante el notario DR. GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de diciembre del año dos mil diez, bajo el número 4335 en el tomo 141, se constituyo la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A.

2.- En la mencionada compañía el señor RAMIRO LOPEZ SHUGULI, posee ciento noventa y nueve acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- El señor RAMIRO LOPEZ SHUGULI, tiene la voluntad de transferir cincuenta acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del señor JORGE VINICIO LOPEZ SHUGULI y por lo tanto transfiere a su favor cincuenta acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que actualmente posee en la compañía de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A.

TERCERA ACEPTACION.- El señor JORGE VINICIO LOPEZ SHUGULI, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.

CUARTA.- RATIFICACION.- Presentes cedente y cesionario manifiestan que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.



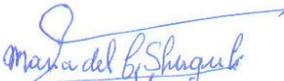
Ramiro López Shuguli
Cedente

C.I. 1701798298



Jorge Vinicio López Shuguli
Cesionario

C.I. 1710372622



María del Carmen Shuguli Pallo
Cedente

C.I. 1703340123